



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

**RADICADO:** 680014003020-2024-00195-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente.

- I. Aclarar en los hechos de la demanda, en manos de quién se encuentra el título ejecutivo, letra de cambio, base de ejecución e indicar que será allegado al despacho cuando sea requerido.
- II. Deberá informar la forma como la obtuvo la dirección de correo electrónico de los demandados y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, a la luz de lo señalado en el Art.8 de la ley 2213.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**<sup>1</sup>

OMG//

**NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE**  
Juez

Firmado Por:  
Nathalia Rodriguez Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 067 del 19 de ABRIL de 2024 a las 8:00 a.m.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d0c1c34729c2c3b6c8ae02879d3c81beda7e3610a0cd9926ded56c6aeb5c646**

Documento generado en 18/04/2024 11:22:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**